

LEXNET ABOGACÍA

FORMACIÓN COLEGIADOS ICAO

Enrique Valdés Escalona. Abogado

NORMATIVA BÁSICA

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil

Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Real Decreto 84/2007, de 26 de enero, sobre implantación en la Administración de Justicia del sistema informático de telecomunicaciones Lexnet para la presentación de escritos y documentos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación procesal por medios telemáticos.

QUEDARÁ DEROGADO POR EL REAL DECRETO SOBRE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA LEXNET (TODAVÍA NO PUBLICADO EN EL BOE A FECHA 28-11-2015)

Ley 18/2011, de 5 de julio, reguladora del uso de las tecnologías de la información y la comunicación en la Administración de Justicia (en vigor desde 07/07/2011)

Circulares e Instrucciones de las Secretarías de Gobierno de los Tribunales Superiores de Justicia y Secretarios Coordinadores

Acuerdo Marco de 9 de junio de 2014 entre Ministerio de Justicia y CGAE.

Inicio > El Ministerio > Gabinete de Comunicación > Noticias del Ministerio > El Gobierno regula las comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia a través de LEXNET a partir del 1 de enero de 2016

Noticias del Ministerio

El Gobierno regula las comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia a través de LEXNET a partir del 1 de enero de 2016

27 de noviembre de 2015

El Consejo de Ministros, a propuesta del ministro de Justicia, Rafael Catalá, ha aprobado hoy el *Real Decreto sobre comunicaciones electrónicas en la Administración de Justicia en el ámbito territorial del Ministerio de Justicia y por el que se regula el sistema LEXNET* que, a partir del 1 de enero de 2016, se deberá utilizar para la presentación de escritos, el traslado de copias y la realización de actos de comunicación tanto por los juzgados, tribunales y fiscalías como por los profesionales que colaboran con la Justicia.

Documentos asociados:

» 151127 RD sobre comunicaciones electrónicas en la Justicia (PDF. 209 KB)

El Ministerio

- » El Ministro
- » Organigrama
- » Funciones y estructura
- » Organismos y entidades
- » Gabinete de Comunicación
 - **Noticias del Ministerio**
 - Galería multimedia
 - Agenda
 - Canales

¿Qué es el sistema Lexnet?

Según definición del artículo 13 del PROYECTO DE REAL DECRETO SOBRE COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y POR EL QUE SE REGULA EL SISTEMA LEXNET

El sistema LexNET es un medio de transmisión seguro de información que mediante el uso de técnicas criptográficas garantiza la presentación de escritos y documentos y la recepción de actos de comunicación, sus fechas de emisión, puesta a disposición y recepción o acceso al contenido de los mismos.

Asimismo, el sistema LexNET garantiza el contenido íntegro de las comunicaciones y la identificación del remitente y destinatario de las mismas mediante técnicas de autenticación adecuadas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, y en el Reglamento UE Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior y por el que se deroga la Directiva 1999/93/CE.

Art. 15.2 Proyecto RD Lexnet

Administración del Sistema Lexnet

El Consejo General de la Abogacía Española y el Consejo General de Procuradores de España podrán conectar sus plataformas con el sistema LexNET siempre que esta conexión sea aprobada técnicamente por el Ministerio de Justicia y permita la interoperabilidad completa con dicho sistema. Estas interconexiones estarán dirigidas a facilitar a los profesionales de la justicia a ellos adscritos el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 162 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de los deberes contemplados en la Ley 18/2011, de 5 de julio. Los Consejos Generales que se interconecten con LexNET deberán mantener sus plataformas y aplicaciones interoperables con el sistema LexNET. La actualización e interoperabilidad de los sistemas de los Consejos Generales será competencia exclusiva de los mismos.

**PROCEDIMIENTOS QUE SE INICIEN
A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2016**

**(DF 12ª.2 Ley 42/2015, de 5 de Octubre, de
reforma LEC)**

**TENEMOS QUE USAR LEXNET
ABOGACÍA SÓLO CUANDO NO
INTERVENGA PROCURADOR**

FUNCIONAMIENTO LEXNET ABOGACÍA

(Aplicación propia de la Abogacía que conecta con servicio Lexnet del Ministerio de Justicia)



PASOS A SEGUIR COLEGIADOS ICAO

1º

- Comprobar datos censales en el Colegio usando tu clave personal: Colegiados → Trámites → Modificación de datos colegiales
- o e-mail a expedientes@icaoviedo.es

2º

- Comprobar nuestra tarjeta con firma electrónica ACA (te identifica como abogad@)
- DNI-e no es válido para lexnet abogacía
- Consultar en Departamento informática ICAO

Advertencia:

- las tarjetas antiguas cuando caduquen los certificados instalados no se renuevan y se sustituyen por las tarjetas nuevas.

Tarjeta ACA
(Autoridad de
Certificación
de la Abogacía)

- Necesitamos Clave/PIN
- Lector de tarjetas

ORDENADOR

- Java Instalado
- Conexión a Internet con alguno de los siguientes sistemas operativos y navegadores:

- 10
- 8.1
- 7
- Vista

Microsoft
(Windows)



- El Capitán
10.11
- Yosemite
10.10
- Mavericks
10.9
- Lion 10.7.x

Apple
(Mac)



- Ubuntu
14.04

Linux



Navegadores



Internet Explorer

- Versión 9 (Windows Vista y 7)
- Versión 10 (Windows Vista y 7)
- Versión 11 (Windows Vista, 7, 8.1 y 10)

Firefox

- Windows Vista, 7, 8.1 y 10 (Microsoft)
- El Capitán 10.11, Yosemite 10.10, Mavericks 10.9 y Lion 10.7.x
- Ubuntu 14.04 (Linux)

Chrome

- No es válido desde versión 45 que no soporta Java

DESCARGAR SOFTWARE DE ACA

Conectar el lector de tarjeta ACA y se instalará automáticamente

The image is a screenshot of a web browser displaying the Lexnet Abogacía website. The browser's address bar shows the URL http://www.abogacia.es/abogacia_servicio/lexnet/. The page features a navigation menu with links for 'Red Abogacía', 'Fundación Abogacía', and 'Delegación Bruselas'. A search bar is located in the top right corner. The main content area includes a video player for 'Lexnet Abogacía (vídeo completo)' and a sidebar with a 'RedAbogacía' section. In the sidebar, the text 'ACCESO POR COLEGIOS/CONSEJOS [DESCARGA SOFTWARE DE ACA]' is circled in red. Other elements include a 'MEJORES PELICULAS JURIDICAS DE LA HISTORIA' banner, a 'Uso de cookies en Abogacía Española' notice, and a 'CEAJ' logo at the bottom.

Uso de cookies en Abogacía Española. Utilizamos cookies propias y de análisis para mejorar tu experiencia de usuario. Si continúas navegando, consideramos que aceptas su uso. Más información. [Estoy de acuerdo](#)

AHORRA EN BUROFAX. ENVÍA BUROSMS. HASTA UN 80% MÁS BARATO

MEJORES PELICULAS JURIDICAS DE LA HISTORIA

CONTACTO | Viernes, 27 de noviembre 2015 | 21:16:20

Abogacía Española CONSEJO GENERAL

Red Abogacía | Fundación Abogacía | Delegación Bruselas

INICIAR SESIÓN | REGISTRARSE

Buscar...

RedAbogacía — Servicios con Certificado — Lexnet Abogacía

LEXNET

Acceder a "Lexnet Abogacía"

Lexnet Abogacía (vídeo completo)

RedAbogacía ABOGACÍA ESPAÑOLA

Acceso a servicios con certificado ACA

Acceda a los servicios telemáticos

Dudas o problemas de acceso: 902 41 11 41

ACCESO POR COLEGIOS/CONSEJOS [DESCARGA SOFTWARE DE ACA]

Únete a la Comunidad de la Abogacía

Con la colaboración de: CEAJ Confederación Española de Abogados Jóvenes

PUBLICIDAD

Preparado para el #BotLexnet

ACCESO

INTRODUCIR TARJETA
ACA EN EL LECTOR



ACCEDER A
www.abogacia.es



SELECCIONAR CERTIFICADO
INTRODUCIR EL PIN

SIMULADOR DE USO EN

http://www.abogacia.es/abogacia_servicio/lexnet/



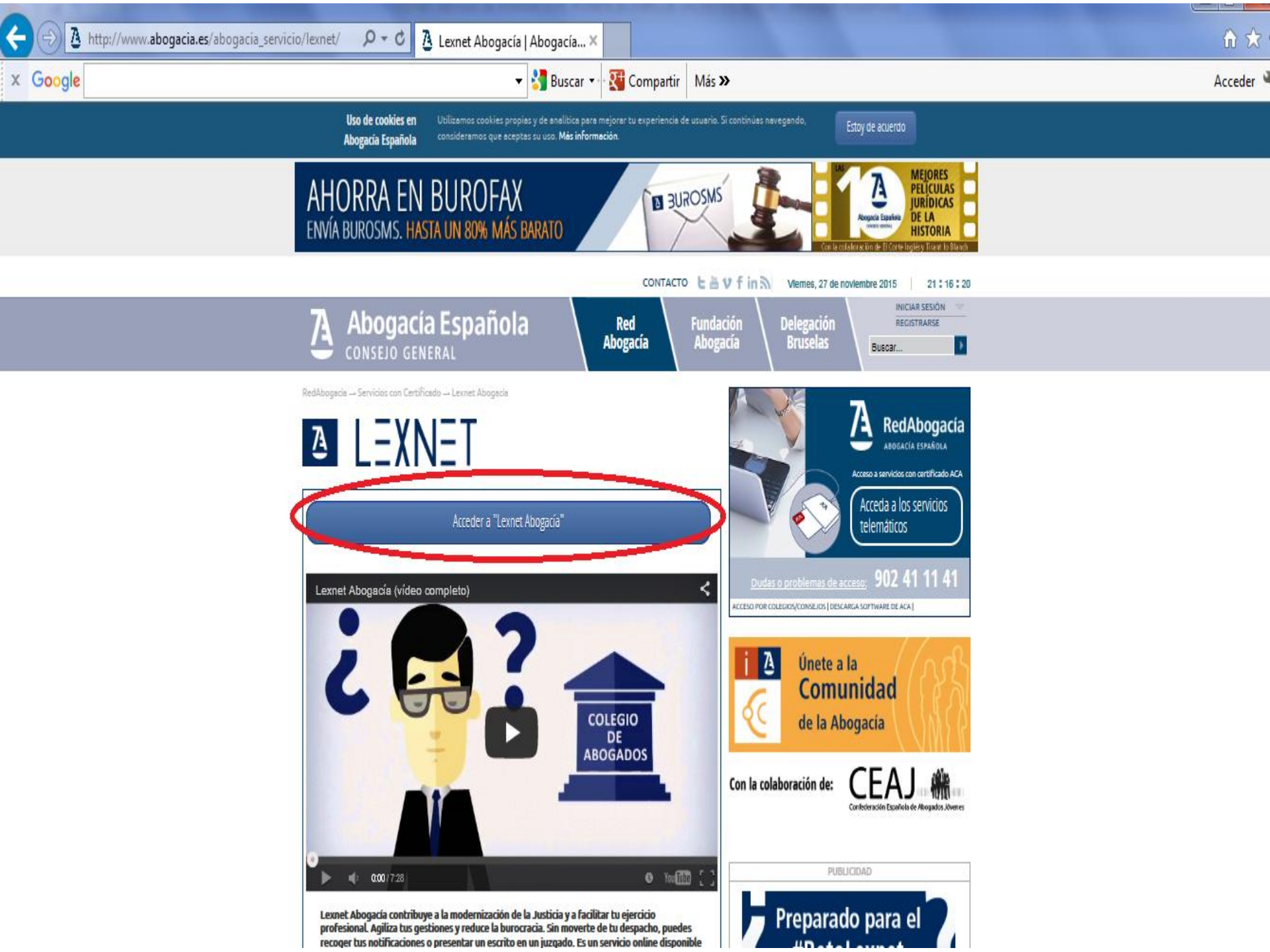
LEXNET FORMACIÓN

Prueba cómo funciona Lexnet Abogacía en el simulador de uso

Introduce tu carné colegial con firma ACA en el lector de tarjetas y pincha en PROBAR

PROBAR

The image is a promotional banner for Lexnet Formación. It features a dark blue header with the Lexnet logo (a scale of justice) and the word 'LEXNET' in white. To the right, the word 'FORMACIÓN' is written in white on a grey background. Below the header is an orange banner with the text 'Prueba cómo funciona Lexnet Abogacía en el simulador de uso' in black. The main body of the banner is white and contains the instruction 'Introduce tu carné colegial con firma ACA en el lector de tarjetas y pincha en PROBAR' in black. To the right of this text is a blue button with a white checkmark icon and the word 'PROBAR' in white.



AHORRA EN BUROFAX
ENVÍA BUROSMS. **HASTA UN 80% MÁS BARATO**



CONTACTO Viernes, 27 de noviembre 2015 | 21 : 16 : 20

Abogacía Española
CONSEJO GENERAL

Red
Abogacía

Fundación
Abogacía

Delegación
Bruselas

INICIAR SESIÓN
REGISTRARSE

Buscar...

RedAbogacía → Servicios con Certificado → Lexnet Abogacía

LEXNET

Acceder a "Lexnet Abogacía"

Lexnet Abogacía (vídeo completo)



Lexnet Abogacía contribuye a la modernización de la Justicia y a facilitar tu ejercicio profesional. Agiliza tus gestiones y reduce la burocracia. Sin moverte de tu despacho, puedes recoger tus notificaciones o presentar un escrito en un juzgado. Es un servicio online disponible

RedAbogacía
ABOGACÍA ESPAÑOLA

Acceso a servicios con certificado ACA

Acceda a los servicios telemáticos

Dudas o problemas de acceso: **902 41 11 41**

ACCESO POR COLEGIOS/CONSEJOS | DESCARGA SOFTWARE DE ACA

Únete a la
Comunidad
de la Abogacía

Con la colaboración de: **CEAJ**
Confederación Española de Abogados Jóvenes

PUBLICIDAD

Preparado para el



Confirmar certificado

Para confirmar este certificado, haga clic en Aceptar. Si este no es el certificado correcto, haga clic en Cancelar.



NOMBRE VALDES ESCALO...

Emisor: ACA - Certificados Corporat...

Válido desde: 03/07/2014 hasta 03/0...

Haga clic aquí para ver las propied...

Aceptar

Cancelar

Seguridad de Windows



Proveedor de tarjetas inteligentes de Microsoft

Escriba su PIN.



PIN

[Más información](#)

Aceptar

Cancelar

Uso de cookies en Abogacia Española

Utilizamos cookies propias y de analitica para mejorar tu experiencia de usuario. Si continúas navegando, consideramos que aceptas su uso. Más información.

Estoy de acuerdo

AHORRA EN BUROFAX
ENVÍA BUROSMS. HASTA UN 80% MÁS BARATO



10 MEJORES PELÍCULAS JURÍDICAS DE LA HISTORIA
Con la colaboración de El Colegio de la Abogacía y la Banca

CONTACTO  Viernes, 27 de noviembre 2015 | 21 : 16 : 20

Abogacia Española
CONSEJO GENERAL

Red Abogacia

Fundación Abogacia

Delegación Bruselas

INICIAR SESIÓN
REGISTRARSE

Buscar...

RedAbogacia → Servicios con Certificado → Lexnet Abogacia

LEXNET

RedAbogacia
ABOGACIA ESPAÑOLA

Acceso a servicios con certificado ACA

Acceda a los servicios telemáticos



Acceder a "Lexnet Abogacia"

Lexnet Abogacia (vídeo completo)



0:00 / 7:28

Lexnet Abogacia contribuye a la modernización de la Justicia y a facilitar tu ejercicio profesional. Agiliza tus gestiones y reduce la burocracia. Sin moverte de tu despacho, puedes recoger tus notificaciones o presentar un escrito en un juzgado. Es un servicio online disponible

Dudas o problemas de acceso: 902 41 11 41

ACCESO POR COLEGIOS/CONSEJOS | DESCARGA SOFTWARE DE ACA |

Únete a la Comunidad de la Abogacia



Con la colaboración de: **CEAJ**
Confederación Española de Abogados Jóvenes

PUBLICIDAD

Preparado para el





Se encuentra usted en: Portal Privado



- BuroMail
- Censo de Letrados
- Com. Intervención Profesional
- Correo Electrónico Versión Clásica
- Delegación en Dispositivo Móvil
- e- Mensajes
- > Lexnet Abogacia**
- Mi cuenta
- Oficina Postal
- Oficina Virtual de Registradores

Bienvenido/a

Estos son los servicios que su **colegio de abogados** ha dispuesto para usted.

Si desea **información adicional sobre su uso** puede consultar el manual que encontrará dentro de cada servicio en el botón **Manual de Usuario**.

Datos de Autenticación

Nombre: VALDES ESCALONA ENRIQUE

Rol: Abogado

Fecha Caducidad Certificado: 03/07/2017 12:38:10

N.I.F.: 71651534W

Correo Electrónico: eve5131@icaoviedo.es

La fecha de su último acceso fue: 27/11/2015 18:47:41

Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

Calle: C/Schultz, 5

Código Postal: 33003


Población: Oviedo

Provincia: Asturias

Tfno: 985212370




AVISOS NUEVOS



CRITICO


Aviso de parada

AVISO IMPORTANTE: se informa de la parada que se llevará a cabo el día 18 de Diciembre desde las 18:00 horas hasta el 21 de Diciembre a las 08:00h con motivo de la instalación de la versión 4.2 de LexNET. Se adjunta archivo con funcionalidades/cambios principales. Rogamos disculpen las molestias que estos trabajos les puedan ocasionar.



IMPORTANTE


Justificante anomalías: del 05 al 09 de Noviembre 2015



CRITICO

Aviso de parada

AVISO IMPORTANTE: La Subdirección General de Nuevas Tecnologías de Justicia del Ministerio de Justicia, como responsable de administrar, mantener el entorno operativo y la disponibilidad del sistema Lexnet, notifica que el martes día 15 de Diciembre de 2015 desde las 19:00 horas hasta las 21:00 horas se llevará a cabo una intervención programada con motivo de tareas de mantenimiento en los equipos de comunicaciones. Rogamos disculpen las molestias que estos trabajos les puedan ocasionar.



IMPORTANTE

Justificante anomalías: 07 de Agosto al 17 de Septiembre 2015

Cerrar

Artículo 12. Proyecto RD Lexnet

Disponibilidad de los sistemas electrónicos.

Los medios electrónicos relacionados en los artículos anteriores estarán en funcionamiento durante las veinticuatro horas del día, todos los días del año, sin perjuicio de lo previsto en el apartado siguiente de este artículo. En ningún caso la presentación electrónica de escritos y documentos o la recepción de actos de comunicación por medios electrónicos implicará la alteración de lo establecido en las leyes sobre el tiempo hábil para las actuaciones procesales, plazos y su cómputo, ni tampoco supondrá ningún trato discriminatorio en la tramitación y resolución de los procesos y actuaciones ante los órganos y oficinas judiciales y fiscales.

*Cuando la presentación de escritos y documentos dentro de plazo por los medios electrónicos no sea posible por **interrupción no planificada** del servicio de comunicaciones electrónicas, siempre que sea factible se dispondrán las medidas para que el usuario resulte informado de esta circunstancia, así como de los efectos de la suspensión, con indicación expresa, en su caso, de la prórroga de los plazos de inminente vencimiento. El remitente podrá proceder, en este caso, a su presentación en el órgano u oficina judicial o fiscal el primer día hábil siguiente acompañando el justificante de dicha interrupción.*

*En los casos de **interrupción planificada** por la ineludible realización de trabajos de mantenimiento u otras razones técnicas lo requieran, podrán planificarse paradas de los sistemas informáticos que afecten o imposibiliten de forma temporal el servicio de comunicaciones electrónicas. **Estas paradas serán avisadas por el propio sistema** informático con una antelación mínima de veinte días, indicando el tiempo estimado de indisponibilidad del servicio. Este plazo podrá ser reducido en caso de aplicación de medidas de seguridad y otras necesidades de corrección urgente.*


Resumen sincronización:

No tiene mensajes nuevos



ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:

27/11/2015 18:33:47


 Sincronizado


BUZONES > NOTIFICACIONES RECIBIDAS



NOTIFICACIONES


BUZONES

 RECIBIDAS 0


 ACEPTADAS 86

ETIQUETAS

ENVIADO

 PENDIENTES 0

NUEVO MENSAJE

 ACEPTADOS 0

 RECHAZADOS 0



AVISOS



CONTACTOS



NO HAY MENSAJES

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:
27/11/2015 18:48:39

Sincronizado

BUZONES > NOTIFICACIONES ACEPTADAS

BORRAR DESCARGAR ETIQUETAR ORDENAR EXPORTAR FILTRAR IMPRIMIR

| BUZONES | NOTIFICACIONES |
|--|----------------|
| <input type="checkbox"/> RECIBIDAS | 0 |
| <input checked="" type="checkbox"/> ACEPTADAS | 86 |
| <input type="checkbox"/> PENDIENTES | 0 |
| <input checked="" type="checkbox"/> ACEPTADOS | 0 |
| <input checked="" type="checkbox"/> RECHAZADOS | 0 |

NOTIFICACION

T.S.J. SOCIAL SECCION N. 1

OVIEDO

Comunicación del Acontecimiento 8: SENTENCIA RESUELVE REC DE SUPLICACIÓN DE ST

Nº PROCEDIMIENTO: **0002256/2015**

ENVIADO: 27/11/2015 08:33

FIN DE PLAZOS:

NOTIFICACION

JDO. SOCIAL N. 1

AVILES

Antes de acceder el destinatario al detalle del contenido del envío, el sistema LexNET mostrará, al menos, la información esencial relativa al remitente del envío, asunto, clase y número de procedimiento en su caso, así como fecha de envío. Para que se pueda acceder al contenido de la comunicación previamente se deberá proceder a su aceptación.

NOTIFICACIONES

OVIEDO
Comunicación del Acontecimiento 2: DIOR ADMISIÓN Y ASIGNACIÓN PONENTE

RECIDIDAS 0

ACEPTADAS 86

ENVIADO

JDO. SOCIAL N. 4

OVIEDO
Comunicación del Acontecimiento 38: DIOR TRASLADO PARA IMPUGNACION SUPLICACIÓN

ACEPTADOS 0

RECHAZADOS 0

NOTIFICACION

JDO. SOCIAL N. 4

OVIEDO
Comunicación del Acontecimiento 42: DIOR. TRASLADO PARTES ESCRITO IMPUGNACIÓN

NOTIFICACION

JDO. SOCIAL N. 4

OVIEDO
Comunicación del Acontecimiento 38: DIOR TRASLADO PARA IMPUGNACION SUPLICACIÓN

1

ESPACIO OCUPADO

NOTIFICACION 30/01/2015 12:29

REMITENTE: JDO. SOCIAL N. 4

ASUNTO: Comunicación del Acontecimiento 42: DIOR. TRASLADO PARTES ESCRITO IMPUGNACIÓN

Nº PROC: 0000051/2014

POBLACION: OVIEDO

ENVIADO: 30/01/2015 12:29

FIN DE PLAZOS: 05/02/2015 00:00

FECHA ACEPTACION: 03/02/2015 18:14

ESTADO SGP: Recibido Aceptado

BUZON: NOTIFICACIONES ACEPTADAS

ADJUNTOS: 2

00000081082015330444400441.RTF

000000810820153304444004411.PDF

JUSTIFICANTE RESPONDER BORRAR MENSAJE ETIQUETAR

Comunicación en formato RTF. Adjuntos en Pdf. Se puede descargar el mensaje completo en formato zip.

El Sistema genera justificante de recepción.

Mensaje LexNET - Notificación

Mensaje

| | | |
|-------------------|---|---|
| IdLexNet | 201510085093149 | |
| Asunto | Comunicación del Acontecimiento 8: SENTENCIA RESUELVE REC DE SUPLICACIÓN DE ST | |
| Remitente | Órgano | T.S.J. SOCIAL SECCION N. 1 de Oviedo, Asturias [3304434001] |
| | Tipo de órgano | T.S.J. SALA DE LO SOCIAL |
| Destinatarios | VALDES ESCALONA, ENRIQUE [5131] | |
| | Colegio de Abogados | Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo |
| Fecha-hora envío | 27/11/2015 08:33 | |
| Documentos | 330443400100000406582014330443400142.RTF(Principal) Hash del Documento: 8773738d3aa47fc4cdf51bc92fc771b5824adad0 | |
| Datos del mensaje | Tipo procedimiento | RSU |
| | Nº procedimiento | 0002256/2015 |
| | Tipo procedimiento origen | DEMANDA[DEM] |
| | Nº procedimiento origen | 0001000/2014 |
| | Detalle de acontecimiento | NOTIFICACION |
| | NIG | 3304444420140005940 |

Historia del mensaje

| Fecha-hora | Emisor de acción | Acción | Destinatario de acción |
|------------------|---|-------------------------|------------------------|
| 27/11/2015 13:23 | VALDES ESCALONA, ENRIQUE [5131]-Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo | FIRMA Y ENVÍA EL RECIBI | |

(*) Todas las horas referidas por LexNET son de ámbito Peninsular.



Mensaje LexNet - Acuse Notificacion
Mensaje

| | | |
|--------------------------|--|---|
| IdLexnet | 201510085093149 | |
| Asunto | Comunicación del Acontecimiento 8: SENTENCIA RESUELVE REC DE SUPLICACIÓN DE ST | |
| Remite | Órgano Judicial | T.S.J. SOCIAL SECCION N. 1, OVIEDO [3304434001] |
| | Tipo de organo | T.S.J. SALA DE LO SOCIAL |
| Destinatarios | VALDES ESCALONA ENRIQUE - [5131] | |
| | Colegio de abogados | Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo |
| Fecha-hora envío | 27/11/2015 08:33 | |
| Adjuntos | 330443400100000406582014330443400142.RTF(Principal) | |
| Datos del mensaje | Tipo procedimiento | RSU |
| | Nº procedimiento | 0002256/2015 |
| | Nº secuencia pieza | |
| | Tipo procedimiento origen | DEM |
| | Detalle acontecimiento | NOTIFICACION |
| NIG | 3304444420140005940 | |

Historia del mensaje

| Fecha | Emisor de acción | Acción | Destinatario de acción |
|------------------|----------------------------------|-------------------------|-------------------------------|
| 27/11/2015 13:22 | VALDES ESCALONA ENRIQUE - [5131] | FIRMA Y ENVIA EL RECIBI | |

(*) Todas las horas referidas por esta plataforma son de ámbito Peninsular.

Resumen sincronización:
No tiene mensajes nuevos


RedAbogacía
ABOGACÍA ESPAÑOLA



ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:
27/11/2015 18:48:39

CONFIGURACIÓN > GENERAL



 Sincronizado

GENERAL

ETIQUETAS



BUZONES



ETIQUETAS



NUEVO MENSAJE



AVISOS

Datos de contacto

Email

Teléfono móvil

eve@valdesyescalona.com

Avisos

Tipo de aviso

Email

SMS

Avisos críticos

Avisos importantes

Avisos informativos

eve@valdesyescalona.com



ETIQUETAS



NUEVO MENSAJE



AVISOS



CONTACTOS



CONFIGURACIÓN



ESPCIO OCUPADO

Avisos

Tipo de aviso

Avisos críticos

Avisos importantes

Avisos informativos

**ALERTAS 2
VECES AL
DÍA:
9H Y 16H**

Email SMS

Alerta de notificaciones (Atención: las alertas SÓLO se remiten dos veces al día, 9:00h y 16:00h, indicando las notificaciones que aún no han sido abiertas o aceptadas)

Tipo de alerta

Notificaciones nuevas

Notificaciones pendientes de aceptar

Email SMS Días

día(s) después de la fecha de envío

Preferencias

Idioma

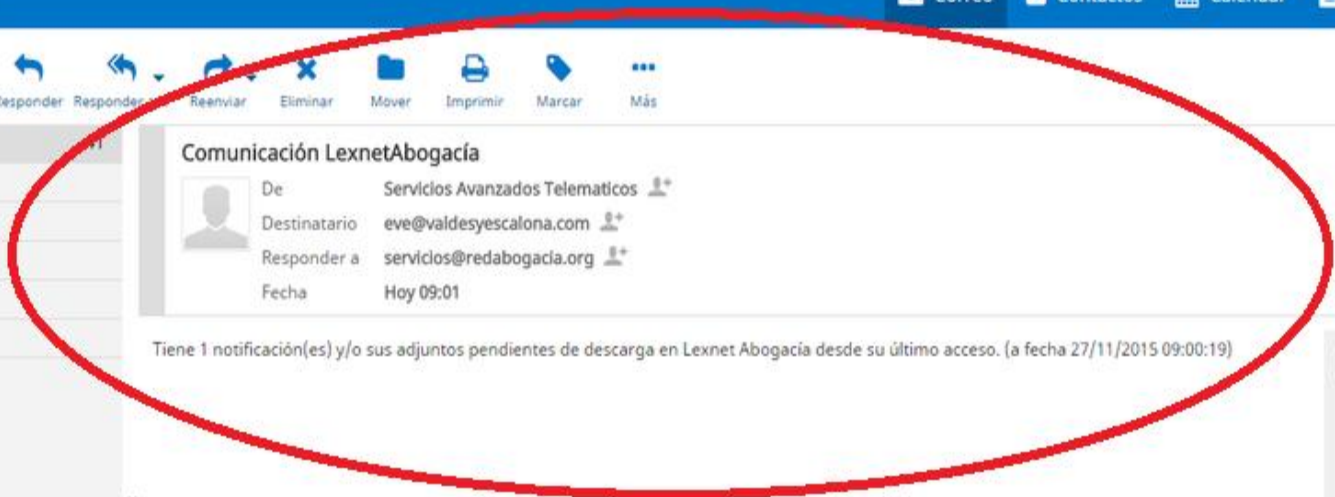
Mensajes por página

Castellano

10

Guardar cambios vista

- Entrada
- Borradores
- Enviados
- Correo basura
- Papelera
- Notes



Comunicación LexnetAbogacia Mensaje 12 de 2706

De Servicios Avanzados Telematicos

Destinatario eve@valdesyescalona.com

Responder a servicios@redabogacia.org

Fecha Hoy 09:01

Tiene 1 notificación(es) y/o sus adjuntos pendientes de descarga en Lexnet Abogacia desde su último acceso. (a fecha 27/11/2015 09:00:19)

smime.p7s (~2 KB)

EJEMPLO PRÁCTICO DEL CÓMPUTO DE 3 DÍAS DEL ART 162.2 LEC

El art. 162.2 de la LEC establece que, si constando la correcta remisión de la notificación transcurrieran tres días sin que el destinatario (abogado) acceda a su contenido, **se entenderá que la comunicación ha sido efectuada legalmente desplegando plenamente sus efectos.**

En primer lugar, debe tenerse en cuenta que estamos ante un cómputo de plazos de días, y como ya se ha dicho en respuesta a la pregunta anterior, **estos tres días son hábiles.**

En segundo lugar, y de conformidad con lo establecido en el art. 5 del C.C., al ser un plazo señalado por días, a contar desde uno determinado, éste queda excluido del cómputo; es decir, el día en que se ha recibido la notificación no se computa en el plazo de los tres días.

En tercer lugar, a efectos de tener por notificado -en este caso al letrado-, si transcurren los tres días, **el cuarto es el *dies a quo*** a partir del que la comunicación despliega plenamente sus efectos.

Ejemplo (en una notificación civil, en la que los sábados y domingos no son hábiles): el letrado recibe la comunicación el lunes 10 de febrero y no accede nunca a ella; dicha comunicación contiene un plazo procesal de 5 días para realizar alegaciones; el plazo de tres días empieza a computarse el martes 11, de manera que el plazo expira el jueves 13, teniendo la administración por notificado al letrado el viernes 14. A partir de ese viernes 14 empezaría a computar el plazo procesal de los 5 días para hacer alegaciones.

| Lunes 10 | Martes 11 | Miércoles 12 | Jueves 13 | Viernes 14 | Sábado 15 | Domingo 16 |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|--|-----------|------------|
| Se recibe la notificación | Día 1 sin abrirla | Día 2 sin abrirla | Día 3 sin abrirla | Se tiene por realizada la notificación | Inhábil | Inhábil |
| Lunes 17 | Martes 18 | Miércoles 19 | Jueves 20 | Viernes 21 | Sábado 22 | Domingo 23 |
| Día 1 de plazo | Día 2 de plazo | Día 3 de plazo | Día 4 de plazo | Día 5 de plazo. Vencimiento | Inhábil | Inhábil |
| Lunes 24 | | | | | | |
| Día de gracia hasta las 15.00 horas | | | | | | |

CASO REAL INCIDENCIA TÉCNICA LEXNET ABOGACÍA

JDO. DE LO SOCIAL N. DE GIJON

PLAZA DECANO EDUARDO IBASETA S/N (NUEVO PALACIO DE JUSTICIA DE GIJON)

Tfno: 985176285-985176197

Fax: 985176618

NIG: 33024 44 4 2013 0003226

210650

SSS SEGURIDAD SOCIAL 0000797 /2013

Procedimiento origen: /

Sobre: SEGURIDAD SOCIAL

DEMANDANTE/S D/ña:

ABOGADO/A:

PROCURADOR:

DEMANDADO/S D/ña:

D E C R E T O

Letrado/a de la Administración de Justicia D/D^a.

En GIJON, a treinta de Octubre de dos mil quince.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 23/07/2015, se dicta en el presente procedimiento diligencia de ordenación en la que se acuerda:

- Tener por formalizado el recurso.
- Dar traslado del mismo a la parte/s recurrida/s para su impugnación por un plazo común de CINCO DÍAS, si así le conviene.
- La impugnación deberá llevar la firma de Letrado o Graduado Social Colegiado para su admisión a trámite quien deberá designar un domicilio en la localidad en que radica la sede del TSJ (art. 198 LJS).
- Conforme el art. 197.2 LJS de formularse en el escrito de impugnación alegaciones sobre motivos de inadmisibilidad del recurso, así como eventuales rectificaciones de hecho o causas de oposición subsidiarias aunque no hubieran sido estimadas en la sentencia, y una vez dado traslado de las mismas al resto de las partes, podrán éstas presentar directamente sus alegaciones al respecto, junto con las correspondientes copias para su traslado a las demás partes, dentro de los dos días siguientes a recibir el traslado el escrito de impugnación.
- Transcurrido el plazo, habiendo impugnado el recurso o no, se elevarán los autos a la Sala de lo Social del TSJ.

Dicha resolución consta notificada al demandado D. en la persona del letrado D. ENRIQUE VALDES ESCALONA vía lexnet en fecha 27/07/2015, según resguardo acreditativo de su recepción del libro de actos de comunicación unido a autos (fecha, firma, envío y recepción en destino 27/07/2015).

SEGUNDO.- En fecha 07/09/2015 se dicta diligencia de ordenación del siguiente tenor:

Ha transcurrido el plazo sin que las partes recurridas INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL y JORGE hayan impugnado el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente.

Acuerdo elevar las actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de ASTURIAS una vez sea firme la presente resolución.

TERCERO.- En fecha 17/09/2015 se presenta escrito por el letrado D. ENRIQUE VALDES ESCALONA en nombre y representación de D. JORGE, formulando recurso de reposición contra la diligencia de ordenación de fecha 07/09/2015, realizando las alegaciones fácticas y jurídicas que tuvo por conveniente.

CUARTO.- Por el letrado D. ENRIQUE VALDES ESCALONA en nombre y representación de D. JORGE se presentan:

- en fecha 22/09/2015 escrito impugnando el recurso de suplicación interpuesto de contrario y
- en fecha 21/09/2015 escrito aportando copia de certificación de la incidencia técnica sufrida en el sistema lexnet.

QUINTO.- Requerida la parte para la aportación de certificación original de la incidencia técnica sufrida en el sistema lexnet y aportada esta, por diligencia de ordenación de fecha 06/10/2015 se admite a trámite el recurso de reposición, dando traslado del mismo a las demás partes personadas por plazo común de cinco días, con el resultado que obra en las actuaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- Alega la parte como fundamento de su recurso lo establecido en los artículos 133.1 y 162 de la L.E.C.

Establecen:

- el artículo 133.1 L.E.C. que:

Los plazos comenzarán a correr desde el día siguiente a aquel en que se hubiere efectuado el acto de comunicación del que la Ley haga depender el inicio del plazo, y se contará en ellos el día del vencimiento, que expirará a las veinticuatro horas.

- el artículo 162 L.E.C. que:

Cuando las Oficinas judiciales y las partes o los destinatarios de los actos de comunicación dispusieren de medios electrónicos, telemáticos, infotelecomunicaciones o de otra clase semejante, que permitan el envío y la recepción de escritos y documentos, de forma tal que esté garantizada la autenticidad de la comunicación y de su contenido y quede constancia fehaciente de la remisión y recepción íntegras y del momento en que se hicieron, los actos de comunicación podrán efectuarse por aquellos medios, con el resguardo acreditativo de su recepción que proceda.

Las partes y los profesionales que intervengan en el proceso deberán comunicar a las Oficinas judiciales el hecho de disponer de los medios antes indicados y su dirección.

Asimismo se constituirá en el Ministerio de Justicia un Registro accesible electrónicamente de los medios indicados y las direcciones correspondientes a los organismos públicos.

En cualquier caso, cuando constando la correcta remisión del acto de comunicación por dichos medios técnicos, salvo los practicados a través de los servicios de notificaciones organizados por los colegios de procuradores, transcurrieran tres días, sin que el destinatario acceda a su contenido, se entenderá que la comunicación ha sido efectuada legalmente desplegando plenamente sus efectos.

Se exceptuarán aquellos supuestos en los que el destinatario justifique la falta de acceso al sistema de notificaciones durante ese periodo. Si la falta de acceso se debiera a causas técnicas y éstas persistiesen en el momento de ponerlas en conocimiento, el acto de comunicación se practicará mediante entrega de copia de la resolución. En cualquier caso, la notificación se entenderá válidamente recibida en el momento en que conste la posibilidad de acceso al sistema.

No obstante, caso de producirse el acceso transcurrido dicho plazo pero antes de efectuada la comunicación mediante entrega, se entenderá válidamente realizada la comunicación en la fecha que conste en el resguardo acreditativo de su recepción.

En el caso que nos ocupa acreditada en forma, documentalmente mediante la correspondiente certificación la falta de acceso al sistema de notificaciones del letrado Sr.

D. ENRIQUE VALDES ESCALONA en el periodo comprendido entre el 27 de julio y el 15 de septiembre de 2015, y presentado en fecha 22/09/2015 escrito de impugnación del recurso de suplicación interpuesto de contrario,

este ha de considerarse presentado dentro del plazo concedido por la diligencia de ordenación de fecha 23/07/2015.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por el letrado D. ENRIQUE VALDES ESCALONA en nombre y representación de D. JORGE, contra la diligencia de ordenación de fecha 07/09/2015, y acuerdo en su lugar:

Tener por impugnando por D. JORGE el recurso de suplicación interpuesto por el AYUNTAMIENTO DE dando traslado a la parte actora de dicha impugnación por término de DOS DIAS conforme a lo dispuesto en el art. 197.2 de la LJS.

Verificado lo anterior, háyanse presentado o no escritos de alegaciones y una vez firme la presente resolución, elévense las actuaciones a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de ASTURIAS.

Francisco Javier López Fernández en su función de director de IT CGAE con CIF número B-84215342 y con domicilio en Madrid en el Paseo de Recoletos, 13

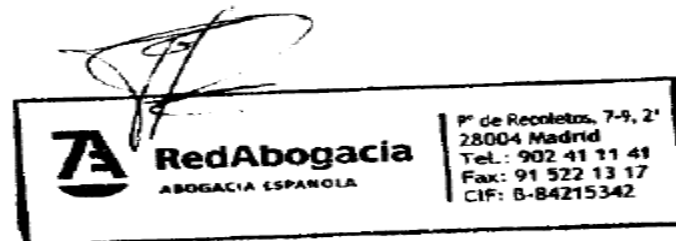
CERTIFICA

Que en el periodo comprendido entre el 27 de julio y el 15 de septiembre, el letrado Enrique Valdés Escalona, Colegiado número 5131 del Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo, sufrió una incidencia técnica del sistema Lexnet-Abogacia (que se proporciona dentro de la plataforma de la Infraestructura Tecnología del Consejo General de la Abogacia Española), el cual no envió las alertas programadas de la recepción de notificaciones procedentes del juzgado.

A la fecha de emisión de este justificante, esta incidencia se encuentra resuelta.

Madrid, 18 de septiembre de 2015

Firma,

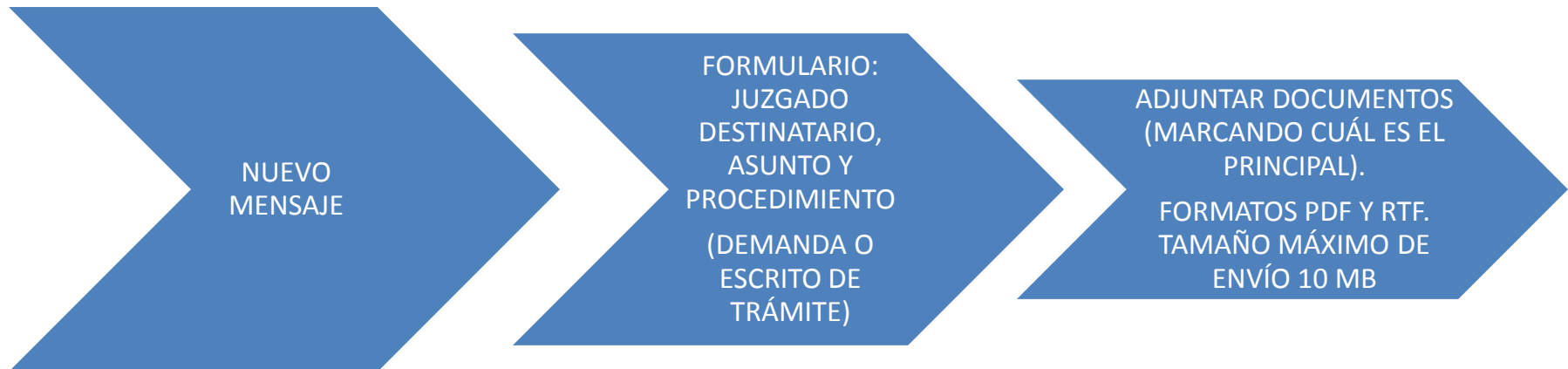


Art. 16 Proyecto RD Lexnet

Disponibilidad del sistema LexNET.

1. *Cuando por cualquier causa, el sistema LexNET o las plataformas del Consejo General de la Abogacía Española y del Consejo General de Procuradores de España aprobadas técnicamente por el Ministerio de Justicia y conectadas a LexNET no pudieran prestar el servicio en las condiciones establecidas, se informará a los usuarios a los efectos de la eventual presentación de escritos y documentos y traslado de copias, así como de la realización de los actos de comunicación en forma no electrónica y se expedirá, previa solicitud, justificante de la interrupción del servicio o certificado del Consejo General Profesional correspondiente expresivo de tal imposibilidad, el tiempo que permaneció inactivo y las causas. **El justificante y los certificados que expidan los Consejos Generales Profesionales surtirán los efectos previstos en el párrafo segundo del artículo 162.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que el destinatario de las comunicaciones pueda justificar la falta de acceso al sistema por causas técnicas durante ese periodo.***

ENVÍO DE ESCRITOS



NOMBRE DE LOS DOCUMENTOS
ADJUNTOS: SIN ACENTUAR, SIN
GUIONES Y SIN ESPACIOS EN
BLANCO.

DOCUMENTO PRINCIPAL: FIRMADO ELECTRONICAMENTE Y EN
FORMATO PDF (ES OPCIONAL YA QUE EL PROPIO SISTEMA LEXNET
ABOGACÍA FIRMA DIGITALMENTE DE FORMA AUTOMÁTICA) .
DOCUMENTOS ANEXOS (EL 1º SERÁ EL ÍNDICE DE DOCUMENTOS)

PULSAR ENVIAR →
FINALIZACIÓN DEL PROCESO
DE ENVÍO.



ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:
28/11/2015 10:11:27
Sincronizado

MENSAJES > NUEVO ESCRITO

ESCRITO DEMANDA



BUZONES



ETIQUETAS



NUEVO MENSAJE



AVISOS



CONTACTOS



CONFIGURACIÓN



ESPACIO OCUPADO

De

VALDES ESCALONA ENRIQUE - [5131] - Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

Para

Destinatario

Asunto (se habilitara cuando seleccón el destinatario)

Número de procedimiento

0000000

AAAA

Es pieza separada

documentos Adjuntos

+ Adjuntar documento

Referencia

Enviar

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:
28/11/2015 10:11:27
Sincronizado

MENSAJES NUEVO ESCRITO

ESCRITO

SELECCIONAR DESTINATARIO...

Nombre Asturias, Principado de Asturias OVIEDO

Libreta Personal Directorio General

| Nombre | Comunidad | Provincia | Partido judicial |
|--|-------------------------|-----------|------------------|
| <input type="radio"/> AUD.PROVINCIAL CIVIL-PENAL SECCIÓN 1 | Asturias, Principado de | Asturias | OVIEDO |
| <input type="radio"/> AUD.PROVINCIAL CIVIL-PENAL SECCIÓN 4 | Asturias, Principado de | Asturias | OVIEDO |
| <input type="radio"/> AUD.PROVINCIAL CIVIL-PENAL SECCIÓN 5 | Asturias, Principado de | Asturias | OVIEDO |
| <input type="radio"/> AUD.PROVINCIAL CIVIL-PENAL SECCIÓN 6 | Asturias, Principado de | Asturias | OVIEDO |
| <input type="radio"/> JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 1 | Asturias, Principado de | Asturias | OVIEDO |
| <input type="radio"/> JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 2 | Asturias, Principado de | Asturias | OVIEDO |
| <input type="radio"/> JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 3 | Asturias, Principado de | Asturias | OVIEDO |
| <input type="radio"/> JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 4 | Asturias, Principado de | Asturias | OVIEDO |
| <input type="radio"/> JDO. CONTENCIOSO/ADMTVO. N. 5 | Asturias, Principado de | Asturias | OVIEDO |

Cerrar Seleccionar y añadir a Libreta Seleccionar

De
VALDES ESCALONA ENRIQUE - [5131] - Ilust

Asunto (se habilitara cuando selección el destinatario)

Documentos Adjuntos

Referencia

+ Adjuntar documento

Enviar

- BUZONES
- ETIQUETAS
- NUEVO MENSAJE
- AVISOS
- CONTACTOS
- CONFIGURACIÓN

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:
28/11/2015 10:56:16
Sincronizado

MENSAJES > NUEVO ESCRITO
ESCRITO DEMANDA

De
VALDES ESCALONA ENRIQUE - [5131] - Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

Asunto (se habilitara cuando seleción el destinatario)

- [CDE] - CONSIGNACION DESPIDO
- Buscar
- [A42] - CONFLICTOS COMPETENCIA ART. 42 LOPJ
- [CCO] - CONFLICTOS COLECTIVOS
- [CDE] - CONSIGNACION DESPIDO
- [CJI] - CUESTION JURISDICCIONAL INTERNACIONAL
- [CLP] - CLASIFICACION PROFESIONAL
- [CMP] - CUESTION DE COMPETENCIA
- [CUA] - CUENTA DE ABOGADOS

Para
JDO. SOCIAL N. 3 OVIEDO

Número de procedimiento
0000000 0000 Es pieza separada

| Tamaño | Principal | Borrar |
|--------|----------------------------------|--------------------------|
| 728 KB | <input checked="" type="radio"/> | <input type="checkbox"/> |
| 72 KB | <input type="radio"/> | <input type="checkbox"/> |

Tamaño total adjuntos: 800 KB

Referencia

- BUZONES
- ETIQUETAS
- NUEVO MENSAJE
- AVISOS
- CONTACTOS
- CONFIGURACIÓN
- ESPACIO OCUPADO

ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN:
28/11/2015 10:11:27
Sincronizado

MENSAJES > NUEVO ESCRITO

ESCRITO DEMANDA

De
VALDES ESCALONA ENRIQUE - [5131] - Ilustre Colegio de Abogados de Oviedo

Para
JDO. SOCIAL N. 3
OVIEDO

Asunto (se habilitara cuando seleción el destinatario)
[CDE] - CONSIGNACION DESPIDO

Número de procedimiento
0000000 0000
 Es pieza separada

Documentos Adjuntos

| Nombre | Tamaño | Principal | Borrar |
|---|--------|----------------------------------|--------------------------|
| DOC_151116_NOTA INFORMATIVA 2-2015 SECRETARIA GOBIERNO TSJ LEXNET.pdf | 728 KB | <input checked="" type="radio"/> | <input type="checkbox"/> |
| Justificante_57580.pdf | 72 KB | <input type="radio"/> | <input type="checkbox"/> |

Tamaño total adjuntos: 800 KB

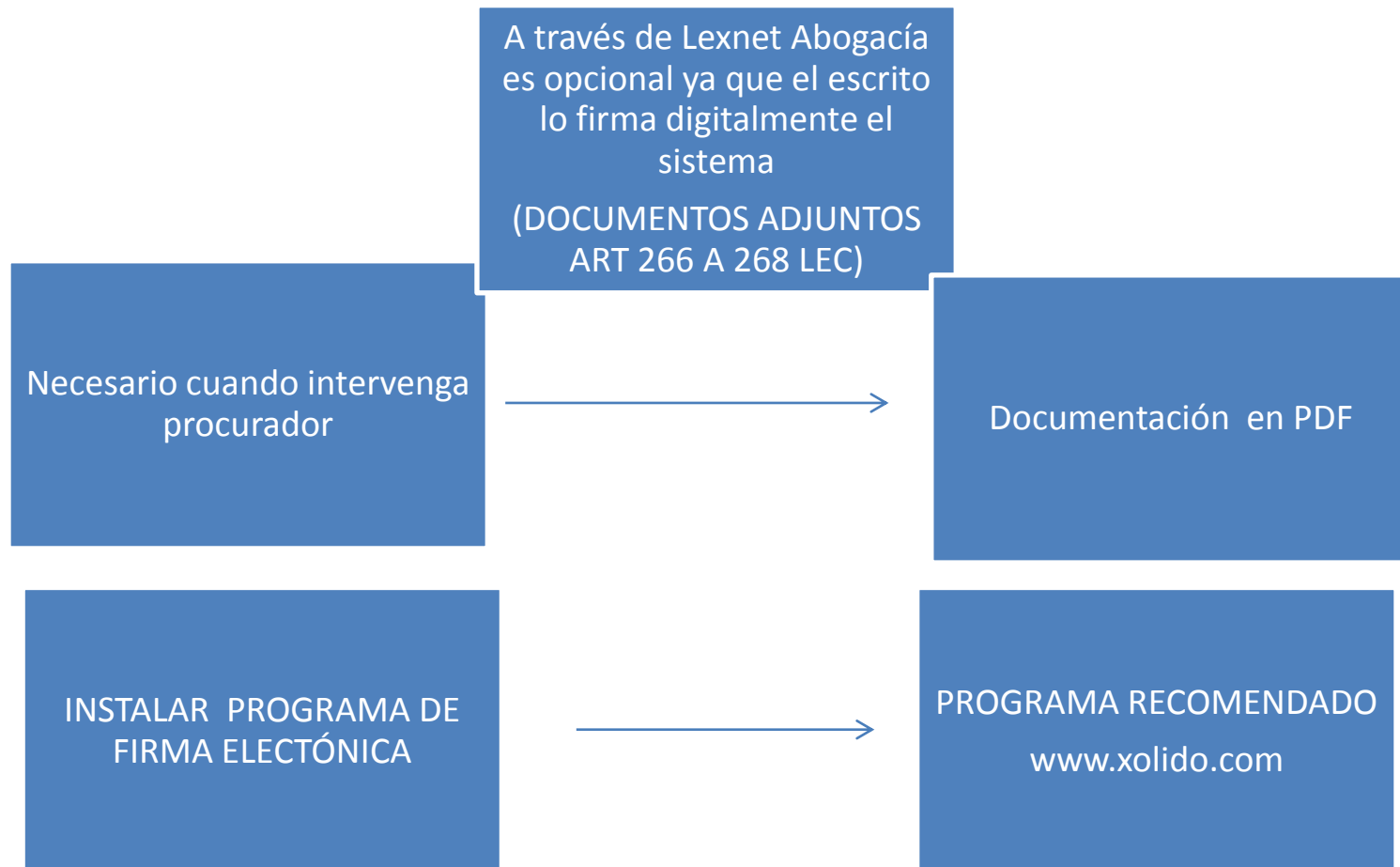
+ Adjuntar documento

Referencia

Referencia

Enviar

FIRMA DIGITAL DE DOCUMENTOS



CUANDO INTERVENGA PROCURADOR

la Firma Electrónica

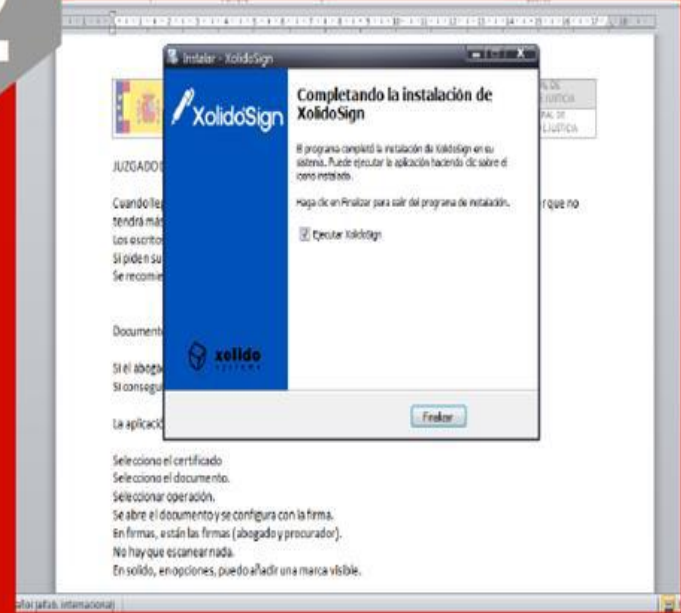


1



Descarga la aplicación de **Xolido Sign**.

2



Inicia la instalación y pulsa sobre la opción **Finalizar**.



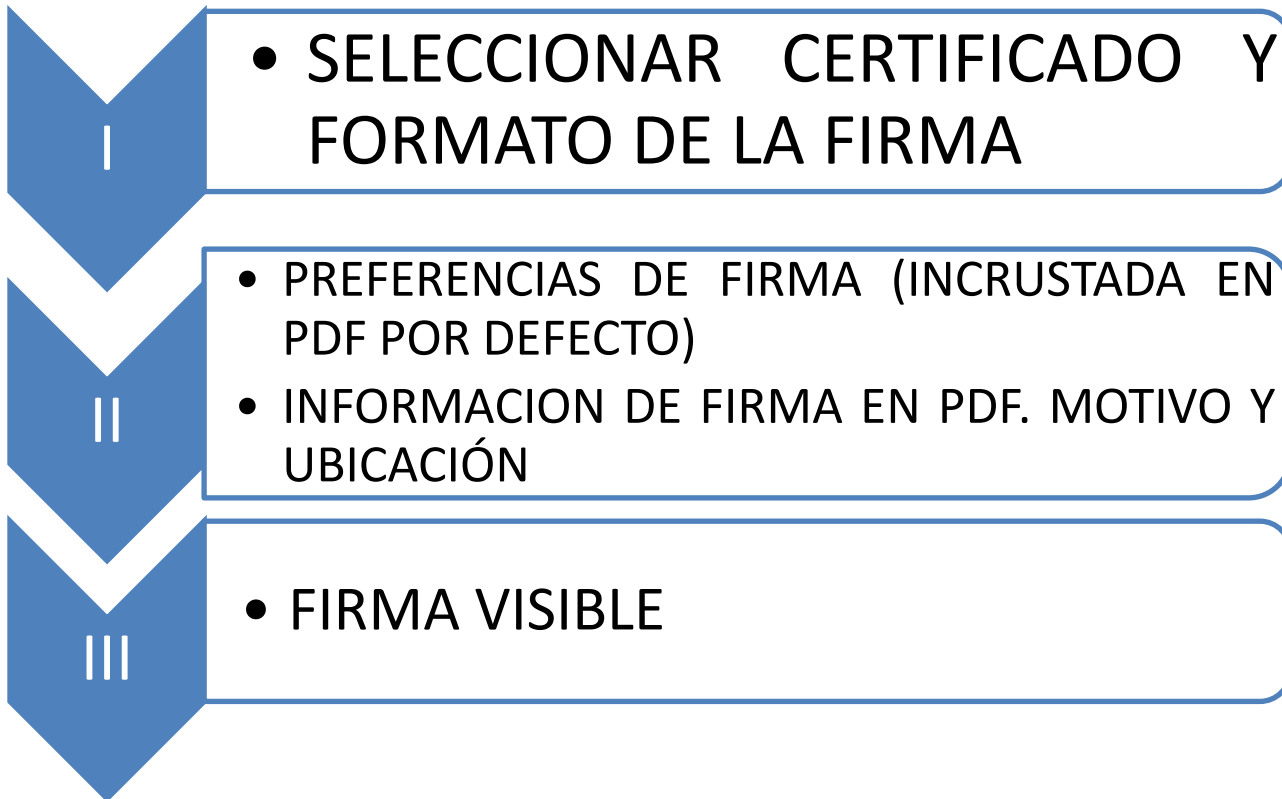
Existen varias herramientas para firmar electrónicamente los documentos. En este caso, se utiliza a modo de ejemplo, la aplicación **Xolido Sign**.

3



Una vez finalizada la instalación, puedes acceder a la aplicación desde el **icono** creado en el escritorio.

CONFIGURACIÓN DE FIRMA ELECTRÓNICA





Panel de Control

Firmar

Sello de Tiempo

Verificar

Opciones Ayuda

FIRMAR

firma electrónica sello de tiempo

| Nombre | Estado | Resultado |
|-------------------------|----------------------------|-----------|
| DEMANDA DE DESPIDO.d... | Pendiente de Firma / Sello | |

↑
Pendiente de firma

- seleccionar archivos
- eliminar elemento
- limpiar listado

Certificado electrónico seleccionado:

E=eve5131@icaoviedo.es, CN=NOMBRE VALDES ESCALONA ENRIQUE - NIF 71651534W, OU=33003 / 5

ver certificado

selección certificado

Directorio de Salida para los documentos firmados:


C:\Users\ \Documents\XolidoSign


ver carpeta salida

selección carpeta

Firmar sin Sello de Tiempo Firmar con Sello de Tiempo

XolidoSign TSA - ACCV

Aplicar Firmas incrustadas 
[Motivo](#) [Firma visible](#)

iniciar operación 



Panel de Control

Firmar

Sello de Tiempo

Verificar

Opciones Ayuda

FIRMAR

firma
electrónica

sello
de tiempo

| Nombre | Estado | Resultado |
|------------------------|---------------|-----------|
| DEMANDA DE DESPIDO.pdf | Procesando... | |

Certificado electrónico seleccionado:

E=eve5131@icaoviedo.es, CN=NOMBRE VALDES ESCALONA ENRIQUE - NIF 71651534W, OU=33003 /

ver certificado

Directorio de Salida para los documentos firmados:

C:\Users\...\Documents\XolidoSign

ver carpeta salida

Firmar sin Sello de Tiempo

Firmar con Sello de Tiempo

XolidoSign TSA - ACCV

Aplicar Firmas incrustadas

Motivo

Firma visible

AL PULSAR INICIAR
OPERACIÓN NOS
SOLICITA EL PIN

iniciar operación



seleccionar archivos

eliminar elemento

limpiar listado

selección certificado

selección carpeta



Panel de Control

Firmar

Sello de Tiempo

Verificar

Opciones Ayuda

| Nombre | Estado | Resultado |
|------------------------|--------------------------|-----------|
| DEMANDA DE DESPIDO.pdf | Firma / Sello completado | ✓ |

Certificado electrónico seleccionado:

E=eve5131@icaoviedo.es, CN=NOMBRE VALDES ESCALONA ENRIQUE - NIF 71651534W, OU=33003 / !



ver certificado

Directorio de Salida para los documentos firmados:

C:\Users\...Documents\XolidoSign



ver carpeta salida

 Firmar sin Sello de Tiempo Firmar con Sello de Tiempo

XolidoSign TSA - ACCV

 Aplicar Firmas incrustadas[Motivo](#)[Firma visible](#)

iniciar operación



FIRMAR

firma
electrónicasello
de tiempo

seleccionar archivos



eliminar elemento



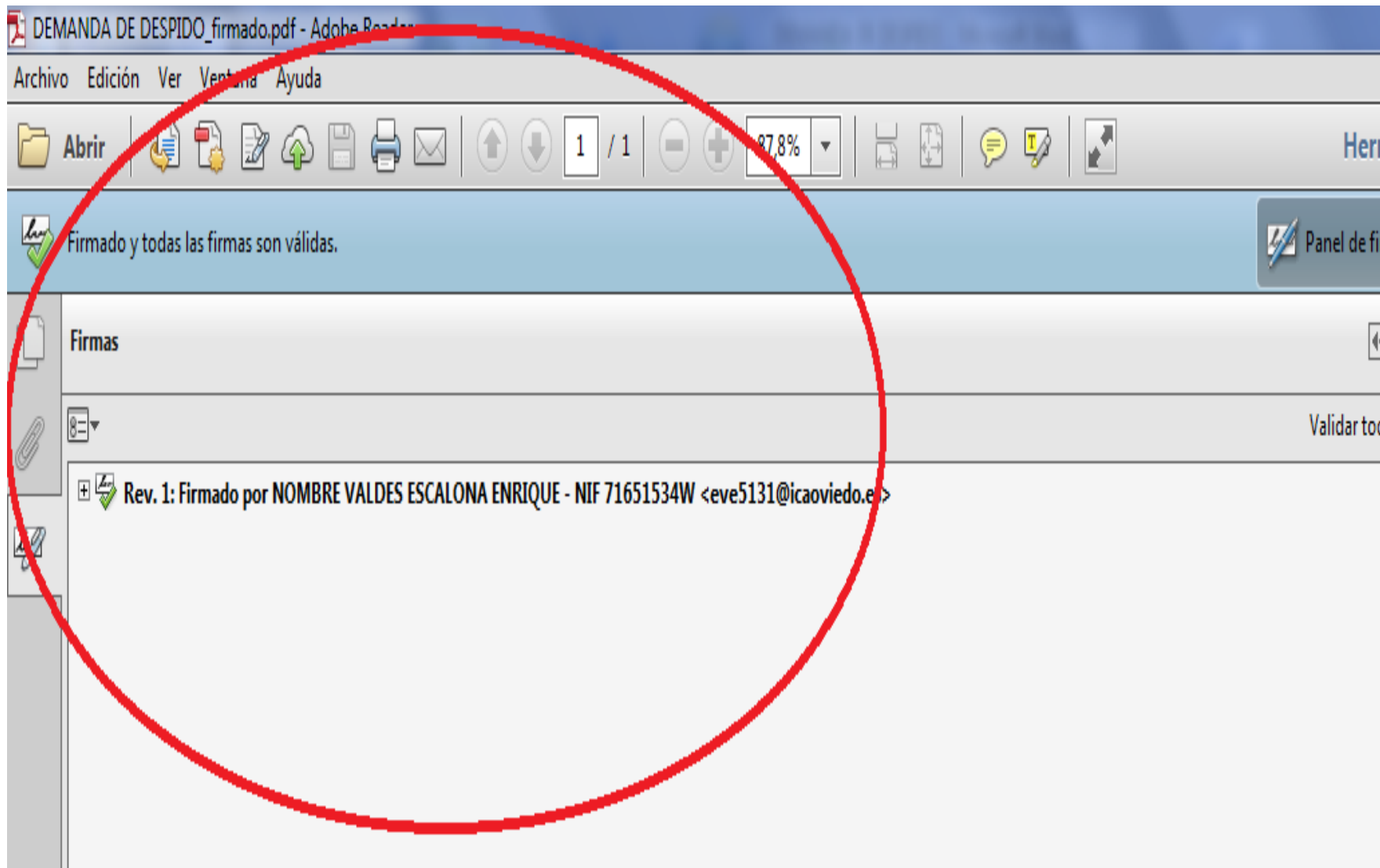
limpiar listado



selección certificado

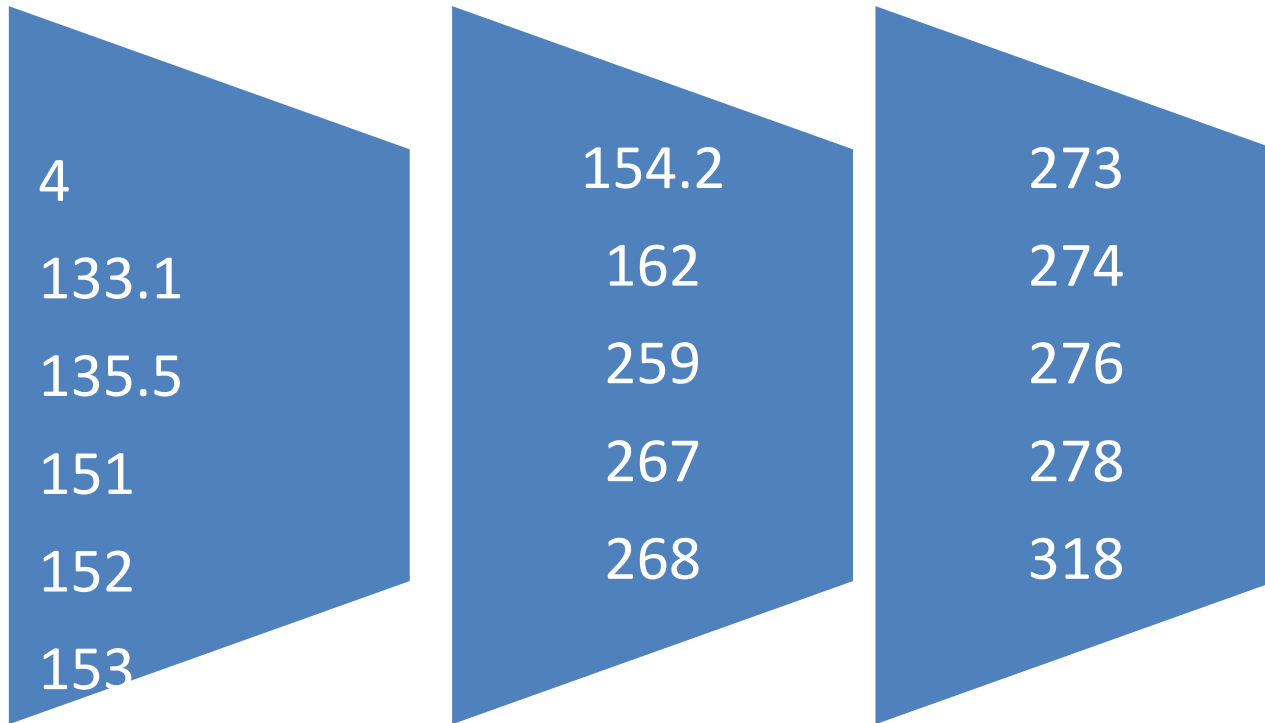


selección carpeta



Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000

ARTÍCULOS A TENER EN CUENTA



FAQ'S

- Oficinas judiciales remiten actos de comunicación telemáticos en horario de 9h a 15h. Fuera de esa franja horaria se entienden realizados al día siguiente hábil.
- Se pueden presenta escritos los 365 días las 24 horas. (135.1.2 LEC)
- Sigue habiendo “día de gracia”, como hasta ahora, hasta las 15:00h del día siguiente al del vencimiento (art 135.5 LEC). Aquí no rige regla de las 24horas.
- Escrito iniciador y documentos adjuntos se presentan por vía electrónica. Además debe presentarse en papel en los 3 días siguientes tantas copias como partes (art 273.4 LEC). Resto de escritos únicamente vía Lexnet y el Juzgado notifica al resto de partes.

FAQ'S (II)

- Traslado de copias: Si NO interviene Proc. lo realiza la oficina (274). Si hay Proc. Traslado al procurador de la otra parte (276)
- Presentación de documentos originales: digitalizarlos, numerarlos, hacer índice de documentos y adjuntar al escrito. Posibilidad de que nos requieran presentación del original en soporte papel (art 162.3 LEC). Si no es posible digitalizar documento se presenta físicamente en soporte papel con el escrito correspondiente.

FAQ'S (III)

- Lexnet Abogacía sólo permite envíos que no superen 10MB.

¿Si no conseguimos realizar envío por superar dicho espacio?

Respuesta en art.135.3 LEC:

Si el servicio de comunicaciones telemáticas o electrónicas resultase insuficiente para la presentación de los escritos o documentos, se deberá presentar en soporte electrónico (¿CD, DVD PENDRIVE?) en la oficina judicial ese día o el día siguiente hábil, junto con el justificante expedido por el servidor de haber intentado la presentación sin éxito. En estos casos, se entregará recibo de su recepción.

Nunca hacer varios envíos de un escrito iniciador (que dividan la presentación): el sistema genera varios procedimientos

FAQ'S (IV)

- Firma digital de escritos: Lexnet Abogacía firma digitalmente el escrito de forma automática y así lo envía. Docs. Adjuntos: arts 266 a 268 LEC.
- Plazos: (art.133 LEC): Aceptada la notificación recibida en Lexnet Abogacía se considera realizada la misma y empieza a contar el plazo al día siguiente de la aceptación.
-Ver caso práctico plazo 3 días art. 162.2 LEC-

FAQ'S (V)

- **Sustitución entre letrados: Artículo 19 Proyecto RD Lexnet.**

El sistema LexNET permitirá en la presentación de los escritos y documentos, traslado de copias y recepción de los actos de comunicación, la sustitución entre los profesionales de la justicia que sean de la misma profesión o cuerpo, cuando así lo prevean sus normas estatutarias.

*El alta en el sistema LexNET para los profesionales de la justicia implicará la titularidad sobre un buzón virtual. **El titular de cada buzón podrá vincular al mismo a otros usuarios como autorizados para que en su nombre puedan realizar con plenitud de efectos jurídicos los envíos de documentación o recepción de actos de comunicación desde ese buzón. Los usuarios autorizados deberán acceder, en todo caso, mediante su propio certificado electrónico. El sistema garantizará la auditoría acerca de las personas que tuvieron acceso al buzón y en qué momento, las acciones realizadas por el usuario titular o autorizado y el resultado de las mismas. No obstante lo anterior, en las presentaciones de escritos y documentos, éstos deberán haber sido firmados previamente por el titular del buzón con su certificado electrónico aunque la remisión se ejecute materialmente por un usuario autorizado por aquél.***

FAQ'S (VI)

- Notificaciones asuntos en los que el mes de agosto es hábil: en el año 2015, en la CA de Asturias, se practicaron en formato papel. En el año 2016 se notificará vía LexNet.
- A partir del 1-1-2016: Si estando obligados a presentar telemáticamente presentamos en papel → 5 días para subsanar (art.273.5 LEC)

FAQ'S (VII)

- Problemas con el sistema por fallos de cualquier tipo que sean responsabilidad del Ministerio o de Lexnet Abogacía: Causa justificada → Emisión de certificados por Ministerio y Redabogacía para acreditar tal circunstancia ante la Administración de Justicia. (art.16 Proyecto RD Lexnet)
- Fallos de nuestro equipo: Cada usuario (abogado) acreditar causa de “fuerza mayor” que justifica la no presentación en plazo de un escrito (Ej: certificado del responsable del mantenimiento informático)

MUCHAS GRACIAS
POR SU ATENCIÓN